

CONCEPTUALIZACION SOBRE LA CREACION DE LA OFICINA DE PROTECCION CIVIL A NIVEL MUNICIPAL

Como se ha insinuado en este texto, la Protección Civil no sólo implica la reparación de los daños humanos o físicos causados por desastres de cualquier índole, traducida en una capacidad de respuestas ante estos eventos, sino también en la capacidad de prevención o planificación que tengan los organismos competentes para afrontar tales situaciones y esta última función se identifica mucho más con el objetivo fundamental de la Protección Civil, por cuanto que, en la medida en que se organice y cuente con recursos idóneos, la solución de las situaciones creadas por los eventos, será más efectiva y los daños serán minimizados.

Otro parámetro de referencia que debemos establecer antes de tratar la creación y funcionamiento de la Oficina de Protección Civil Municipal, es que desde el punto de vista logístico, resulta más compatible que los Concejos Municipales asuman una responsabilidad fundamental de apoyo y coordinación, más que de proveedor de recursos económicos, físicos y materiales, exclusivamente, en materia de Protección Civil y ello se debe a que la administración municipal en términos generales (salvo excepciones) no está en condiciones económicas de afrontar por sí sola la ingente inversión requerida en recursos de equipos, materiales y humanos, para el funcionamiento y organización de una Oficina de Protección Civil Municipal. Son muy pocos los Concejos que estarían en condiciones de disponer de tales requerimientos, sin embargo, la función municipal en este campo podría canalizarse en el sentido de organizar la Protección Civil de los recursos humanos a nivel comunitario como un mínimo de soporte logístico.

Es difícil que un Concejo del país, cualquiera sea su dimensión pueda adoptar una organización auto-suficiente para grandes eventos en la actualidad, pero sí es indispensable la creación de estas Oficinas para la Protección Civil, por cuanto que es a nivel local municipal donde se pueden arbitrar cuantiosos y valiosos recursos humanos en función de prevención y respuesta de los desastres como entes de coordinación y apoyo a las Oficinas Provinciales, Departamentales Estatales o Centrales y Nacionales de Protección Civil, y así obtener una participación ciudadana directa en la canalización de los recursos humanos en concordancia con las necesidades y los requerimientos que puedan surgir en situaciones de desastre en el Municipio.

Propuesta de Organización y Coordinación de los
Recursos Humanos, Materiales y Técnicos a Nivel Municipal.

El punto de apoyo fundamental de la acción municipal respectiva debe ser la incorporación de los vecinos, los voluntarios y núcleos poblacionales pequeños integrantes del corregimiento a través de los cuales la Junta Comunal:

- Promueve y realiza programas de capacitación.
- Contribuye a la consecución y mejoramiento del ambiente.
- Colabora en la práctica de las medidas a proteger las personas y propiedades.
- Promueve y ejecuta con sus propios medios, obras y servicios para la comunidad, con la aprobación de las autoridades competentes.

Cuando sea pertinente toda la acción de la Protección Civil, las Juntas Comunales se encargarán de coordinar esta participación. En ambos casos la gestión municipal de Protección Civil se realizará a través de las Direcciones Comunales de Protección Civil, facilitando al máximo en cada sitio estratégico de la comunidad (urbanizaciones, barrios, centros escolares, centro de trabajos, centros comerciales, clínicas y hospitales, caseríos, zonas marginales, otros) su acción. De esta forma se establecería una red comunitaria de Direcciones Comunales y Juntas Locales, que estarían en capacidad de atender los programas preventivos de concientización y formación ciudadana así como de dar las respuestas necesarias y pertinentes en caso de calamidades y desastres ocasionados por el hombre o por fenómeno natural.

LA FORMACION Y CAPACITACION CIUDADANA

A través de este criterio se consideran objetivamente, y a manera de conclusión, que es indispensable la creación de una red humana y operativa para la Protección Civil, cuyo objetivo primordial es la formación y concientización ciudadana en toda la comunidad municipal, al considerar que la máxima prioridad de un programa de ésta naturaleza es concientizar la ciudadanía, estimulando los nexos personales y sociales de la comunidad en atención a sus problemas básicos, en lo que se inserta la Protección Civil.

En una segunda etapa ya se tratarán los problemas inherentes a la Protección Civil, apoyándose en las Juntas Locales, y Asociaciones Vecinales, respectivamente, mediante la capacitación ciudadana con la formación de líderes comunitarios en Protección Civil.

Los programas de concientización y capacitación ciudadana deberían diseñarse en base a la formación teórico-práctica de tal forma que los participantes puedan inmediatamente observar los resultados del proceso de aprendizaje, tanto en asuntos generales como de Protección Civil. A este respecto la División de Prevención - Investigaciones deberá desarrollar una labor encomiable que podría ser aprovechada cabalmente por todos los Concejos Municipales.

Otra consideración sobre la materia sería a quién y cómo impartir los cursos de concientización y capacitación ciudadana.

Para el diseño de un programa de tales características es necesario tomar en cuenta los siguientes criterios:

1. Es necesario contar con un Plan General Municipal (Comunal y Local) de Protección Civil, elaborado

sobre realidades ciertas y recursos de la municipalidad, el corregimiento, Juntas Locales y Asociaciones Vecinales que determinen las áreas vulnerables y los puntos críticos en cada comunidad.

2. Es indispensable tener un inventario físico-poblacional municipal donde se ubiquen fundamentalmente:
 - Centros docentes primarios, secundarios y universitarios;
 - Centros de trabajo como fábricas, talleres, otros;
 - Centros comerciales de cierta magnitud;
 - Hospitales y Clínicas;
 - Centros Deportivos;
 - Zonas marginales con ciertos detalles de las condiciones infraestructurales y viviendas;
 - Plano de ubicación de los servicios públicos;
 - Plantas e instalaciones potencialmente peligrosas para la ciudadanía. otros.
3. Hay que establecer las prioridades respecto a personas y bienes de una comunidad, de forma tal que se pueda coordinar rápidamente la capacidad de respuesta ante desastres.
4. Es necesario conocer con exactitud los recursos humanos, técnicos y materiales con su referencia particularmente clasificada y tener un directorio de las personas y organizaciones involucradas a nivel de corregimiento (Centros Comunales de Protección Civil) a nivel Municipal, Provincial y Nacional, con todas las especificaciones requeridas por el caso.

RECOMENDACIONES A LOS CONCEJOS MUNICIPALES

A los Alcaldes Municipales y Honorables Representantes de Corregimientos

1. Aprobear la Ordenanza sobre Protección Civil, dentro del esquema organizativo y funcional contemplado en el presente documento y en base al criterio expuesto a la Dirección Municipal de Protección Civil, debe conceptualizarse como unidad de apoyo y coordinación con los organismos Provinciales y Nacionales de Protección Civil.
2. Conocer y adoptar las experiencias de la Dirección Provincial de Protección Civil, unidad pionera, que debe fungir de centro piloto en el país.
3. Crear la Dirección Municipal y la Dirección Comunal de Protección Civil diseñándola en función preventiva y operativa de las situaciones potenciales y ante los desastres.
4. Concebir que la función Municipal de Protección Civil debe incorporar como principal recurso la ciudadanía a través de las Juntas Locales, Juntas Comunales, Asociaciones Vecinales, voluntarios y líderes en cualquier estrato de la comunidad, para constituir una red humana organizada y actuante.
5. Concientizar y capacitar el mejoramiento posible de personas y organizaciones, partiendo de la premisa que esta labor pedagógica debe capacitarlos, incorporarlos y hacerles partícipes desde los problemas generales de la comunidad a las cuestiones específicas de Protección Civil; y
6. Diseñar los Centros Comunales y Locales de Protección Civil como unidades de apoyo para las funciones de organización, capacitación y operación, respectivamente.